

## DECRETO N° 051/20

### **VISTO:**

El decreto N° 026/20 de fecha 27 de enero de 2020, por el que se dispone la contratación bajo la modalidad de PAUTA PUBLICITARIA y por el término de dos meses, del Medio Radial Nacional CADENA 3 ARGENTINA – Radiodifusora del Centro S.A

### **Y CONSIDERANDO**

Que en los considerandos del citado decreto se establecen claramente las condiciones y beneficios que otorga la contratación de dicha pauta para el municipio;

Que si bien se ha cumplimentado en tiempo y forma la contratación con su respectivo contrato y factura correspondiente, se ha omitido disponer la autorización de CONTRATACIÓN DIRECTA, establecida por el Régimen de contrataciones vigente, en su Art. 28º el que cita que: *“...Se podrá contratar en forma directa, mediante Decreto del D.E.M., en los siguientes casos especiales: Inc. 2) Cuando las obras, cosas o servicios sean de tal naturaleza que sólo puedan confiarse a artistas o especialistas de reconocida capacidad;...”*.-

Que atento a ello y en cumplimiento a las disposiciones vigentes, corresponde subsanar dicha omisión, incorporando al decreto N° 026/2020 la disposición de contratación directa según lo establecido en el régimen de contrataciones 2207/09.-

Por todo ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

### **DECRETA**

**Artículo 1º.-: MODIFICASE** el art. 1º del Decreto N° 026/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“...Artículo 1º.-: DISPONESE LA CONTRATACION DIRECTA, bajo la modalidad de Pauta publicitaria y por el término de dos meses, del Medio Radial Nacional CADENA 3 ARGENTINA – Radiodifusora del Centro S.A., bajo las cláusulas establecidas en el contrato suscripto a tal fin, archivado bajo protocolo N° 040/20, convalidándose la misma a partir del 02 de enero de 2020 y en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 28º, inc) 2 del régimen de contrataciones vigente 2207/09...”*

**Artículo 2º.-: IMPUTESE** el egreso a la partida presupuestaria 002.000.03.99.00.00, del presupuesto vigente para el año 2020;

**Artículo 3º.-: COMUNIQUESE**, publíquese, dese al registro municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 12 de febrero de 2020.-

FIRMADO: SANTIAGO ARENAS DIEZ  
SEC. DE GOBIERNO y COORD. INSTITUCIONAL

FABRICIO DIAZ  
INTENDENTE MUNICIPAL